

## LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE PAZ DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO

Que el 24 de noviembre de 2016 se firmó el Acuerdo Final de Paz entre el Estado colombiano y la extinta guerrilla de las FARC-EP.

Que el Acuerdo Final establece una serie de compromisos por parte del Estado colombiano para garantizar la vida y la seguridad de las personas que hayan dejado las armas y se encuentren en proceso de reincorporación a la vida civil.

Que a pesar de las medidas contempladas en el Acuerdo Final de Paz y la legislación existente en materia de garantías y protección, a la fecha han sido asesinados más de 190 excombatientes de la antigua guerrilla de las FARC-EP<sup>1</sup> que han dejado las armas y se han comprometido con la construcción de paz en el país; además, sus familiares han recibido distintos tipos de ataques consistentes en amenazas o desplazamientos forzados.

Que la Comisión de Paz del Senado de la República, creada mediante resolución de la Mesa Directiva de la corporación 018 de 2018, desempeña una importante labor de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Crear la Comisión de alto nivel para la prevención y seguimiento de ataques contra personas en proceso de reincorporación a la vida civil y sus familiares, cuyo objeto será contribuir a la consolidación de garantías de protección para las personas que han dejado las armas en el contexto de implementación del Acuerdo Final de Paz.

**SEGUNDO.** Las funciones de la Comisión de alto nivel para la prevención y seguimiento de ataques contra personas en proceso de reincorporación a la vida civil, serán las siguientes:

1. Recibir informes, denuncias, comunicados, advertencias, alertas tempranas y toda la información disponible sobre ataques a personas en proceso de reincorporación que han dejado las armas y, asimismo, en contra de sus familiares.
2. Emitir alertas y recomendaciones a todas las entidades del Estado que, en el marco de sus funciones, son responsables de la protección de estas personas.
3. Solicitar información y realizar seguimiento a los procesos de investigación que cursan sobre ataques a personas en proceso de reincorporación, así como de las recomendaciones y solicitudes

---

<sup>1</sup> Según el partido Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común- FARC. 2020.

a las entidades del Estado que realicen organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales sobre el asunto.

4. Escuchar en audiencias públicas a personas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones relacionadas con el objeto de la Comisión y, en consecuencia, sesionar en distintas regiones del país.
5. Emitir periódicamente informes relacionados con el objeto de su labor. Dichos informes serán remitidos a organismos nacionales, internacionales y organizaciones de la sociedad civil para que adopten las medidas que en el marco de sus competencias correspondan.

**TERCERO.** Serán integrantes de la Comisión de alto nivel:

- i) Integrantes de las comisiones de paz del Senado y Cámara de Representantes.
- ii) Ministra del Interior o quien haga de sus veces.
- iii) Ministra de Justicia y del Derecho o quien haga de sus veces.
- iv) Fiscal General de la Nación.
- v) Defensor del Pueblo.
- vi) Procurador General de la Nación.
- vii) Ato Consejero para la Estabilización y la Estabilización.
- viii) Representantes del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.
- ix) Serán invitados permanentes a las sesiones de la Comisión representantes de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y de los países garantes del proceso de paz.

**Bogotá D. C., 24 de febrero de 2020.**